



Boletín Oficial



Gobierno del Estado de Sonora

Tomo CXCVII • Hermosillo, Sonora • Número 18 Sec. I • Jueves 3 de marzo de 2016

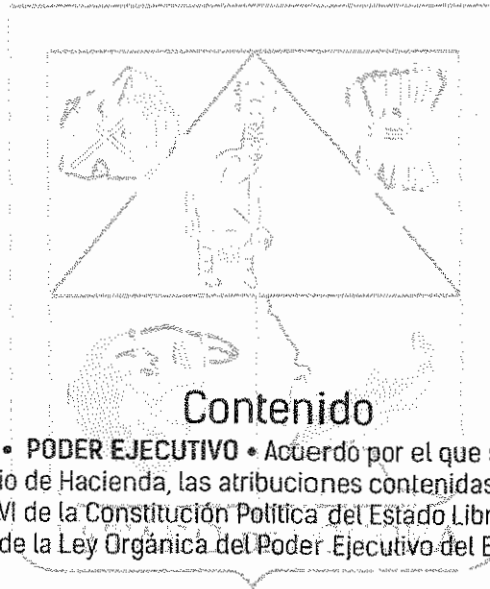
Directorio

Gobernadora
Constitucional
del Estado de Sonora
**Lic. Claudia A.
Pavlovich Arellano**

Secretario de
Gobierno
**Lic. Miguel E.
Pompa Corella**

Subsecretario de
Servicios de Gobierno
**Lic. Alberto Natanael
Guerrero López**

Directora General del
Boletín Oficial y
Archivo del Estado.
**Lic. María de
Lourdes Duarte
Mendoza**



ESTATAL • PODER EJECUTIVO • Acuerdo por el que se delega en el C. Secretario de Hacienda, las atribuciones contenidas en el Artículo 79, Fracción XVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y 9 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.

Gobierno del Estado de Sonora

Garmendia 157, entre Serdán y
Eliás Calles, Colonia Centro,
Hermosillo, Sonora.

Tels: (662) 217 4596, 217 0556

COPIA
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno





GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 79, FRACCIONES I, XVI, XIX Y 82, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA; ARTÍCULOS 9 Y 24, APARTADO B, FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA;

CONSIDERANDO

Que el ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en un solo individuo que se denomina Gobernador del Estado de Sonora, y para promover el desarrollo económico y social del Estado, podrá celebrar convenios con el Ejecutivo Federal, mediante los cuales se otorguen participaciones y aportaciones federales, así como recursos de conformidad con la distribución establecida en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Que la celebración de convenios con diversas instancias son con el objeto de fortalecer e impulsar los Ejes Rectores del Estado, como son: Sonora Solidario; Sonora Saludable; Sonora Educativo; Sonora Competitivo y Sustentable; Sonora Seguro, y Sonora Ciudadano.

Que el Titular del Poder Ejecutivo, de acuerdo con la fracción XVI del artículo 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, tiene la facultad para celebrar con el Ejecutivo Federal, en los términos de Ley, de los que se deriven la asunción por parte del Estado de funciones, la ejecución y operación de obras y la prestación de servicios públicos del Gobierno Federal, cuando el desarrollo económico y social lo hagan necesario; así como por el artículo 9 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado que dispone que los titulares de las dependencias, cuando así lo determine el Ejecutivo Estatal, podrán firmar en representación del Gobierno del Estado los convenios a que se refiere dicho precepto, así como los convenios de coordinación o de colaboración que se deriven de los mismos.

Que para cumplir de manera oportuna con las atribuciones otorgadas al Poder Ejecutivo, mediante la fracción XVI del artículo 79, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, en relación con el artículo 9, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, resulta oportuno delegar en el Titular de la Secretaría de Hacienda la atribución de representar al Gobierno del Estado en la elaboración y suscripción de los convenios, acuerdos y anexos de ejecución que, en materia de su competencia, celebre el Gobernador del Estado; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE DELEGA EN EL C. SECRETARIO DE HACIENDA, LAS ATRIBUCIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 79, FRACCIÓN XVI DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA Y 9 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA.

ÚNICO.- Se delega en el C. Secretario de Hacienda, las atribuciones previstas en la fracción XVI del artículo 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y 9 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora para intervenir en la elaboración y suscripción de los convenios, acuerdos y anexos de ejecución a nombre del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, en materia de su competencia, celebre el Titular del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado; lo anterior de forma conjunta con el Titular de la Dependencia, que por razón del sector o de la materia, deba intervenir en la suscripción del convenio, acuerdo o anexo de ejecución de que se trate.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.

Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los quince días del mes de febrero de dos mil dieciséis. **GOBERNADORA DEL ESTADO.- CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO.- RÚBRICA.- SECRETARIO DE GOBIERNO.- MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA.- RÚBRICA.**



Boletín Oficial



Gobierno del Estado de Sonora

Tarifas en Vigor

Concepto	Tarifas
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página.	\$ 7.00
2. Por cada página completa.	\$ 2,282.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio.	\$ 3,319.00
4. Por suscripción anual por correo, al extranjero.	\$ 11,583.00
5. Por suscripción anual por correo dentro del país.	\$ 6,427.00
6. Por copia:	
a) Por cada hoja.	\$ 7.00
b) Por certificación.	\$ 47.00
7. Costo unitario por ejemplar.	\$ 22.00
8. Por boletín oficial que se adquiera en fecha posterior a su publicación, hasta una antigüedad de 30 años.	\$ 84.00

Tratándose de publicaciones de convenios - autorización de fraccionamientos habitacionales se aplicará la cuota correspondiente reducida en un 75%.

El Boletín Oficial se publicará los lunes y jueves de cada semana. En caso de que el día en que ha de efectuarse la publicación de Boletín Oficial sea inhábil, se publicará el día inmediato anterior o posterior. (Artículo 6º de la Ley 295 del Boletín Oficial).

El Boletín Oficial solo publicará Documentos Originales con firmas autógrafas, previo el pago de la cuota correspondiente, sin que sea obligatoria la publicación de las firmas del documento, (Artículo 6º de la Ley 295 del Boletín Oficial).

La Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado le informa que puede adquirir los ejemplares del Boletín Oficial en las Agencias Fiscales de Agua Prieta, Nogales, Ciudad Obregón, Caborca, Navojoa, Cananea, San Luis Río Colorado, Puerto Peñasco, Huatabampo, Guaymas y Magdalena.

